

Expediente 25126-2-24-0060

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25 12 6 - 2 - 2 6 - 0 0 6 2 DE 2 4 FEB 2026

Por el cual se designa un nuevo director de la construcción, para el predio LOTE UTIL – PARCELACION BUENA SUERTE del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que para el predio denominado LOTE UTIL – PARCELACION BUENA SUERTE, identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-173942 y códigos catastrales (matrices) 251260000000000040268000000000, 251260000000000040269000000000, 251260000000000040270000000000, 251260000000000042166000000000 y 251260000000000042167000000000, la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca), expidió a la sociedad ACTUAL COLOMBIA INMOBILIARIA S.A.S. con NIT. 901122393-1 representada legalmente por Alfonso Perdomo García identificado con c.c. No. 7.708.725, aprobación de planos de propiedad horizontal y licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento, contenidas en la Resolución No. ON+CRR+PH 0031 de 09 de febrero de 2022, con vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual ocurrió el día 24 de febrero de 2022.
2. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-23-0398 del 29 de diciembre de 2023 la curadora urbana No. 2 de Cajicá, otorgó prórroga al termino de vigencia de la Resolución No. ON+CRR+PH 0031 de 09 de febrero de 2022.
3. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-24-0180 del 15 de julio de 2024 la curadora urbana No. 2 de Cajicá, modificó el acto administrativo No. ON+CRR+PH 0031 de 09 de febrero de 2022.
4. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-24-0107 de 11 de abril de 2025, la curadora urbana No. 2 de Cajicá, otorgó segunda prórroga al termino de vigencia de la Resolución No. ON+CRR+PH 0031 de 09 de febrero de 2022.
5. Que mediante escrito radicado ante este Despacho el día 23 de enero de 2026, el representante legal de la sociedad titular de la licencia de construcción contenida en el acto administrativo No. ON+CRR+PH 0031 de 09 de febrero de 2022, solicitó el cambio del director de la construcción, designando para el efecto al ingeniero Juan Carlos Mahecha Beltrán con cédula de ciudadanía No. 80.056.600 y matrícula profesional No. 25202-138326.
6. Que el ingeniero Juan Carlos Mahecha Beltrán acreditó su experiencia e idoneidad en el ejercicio profesional por un periodo superior a tres (3) años, como lo dispone el artículo 34 de la Ley 400 de 1997, y aceptó la designación respectiva.
7. Que la solicitud de cambio de director de la construcción cumple con lo previsto en el párrafo único del artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Expediente 25126-2-24-0060

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25 126 - 2 - 26 - 0062** DE **24 FEB 2026**

Por el cual se designa un nuevo director de la construcción, para el predio LOTE UTIL – PARCELACION BUENA SUERTE del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

En mérito de lo expuesto, la curadora urbana 2 de Cajicá, arquitecto ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS,

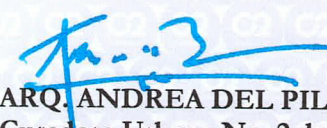
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el cambio de dirección de construcción del acto administrativo No. ON+CRR+PH 0031 de 09 de febrero de 2022 designando para el efecto al ingeniero Juan Carlos Mahecha Beltrán con cédula de ciudadanía No. 80.056.600 y matrícula profesional No. 25202-138326.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en acto administrativo No. ON+CRR+PH 0031 de 09 de febrero de 2022, modificado mediante acto administrativo No. 25126-2-24-0180 del 15 de julio de 2024 y prorrogado mediante actos administrativos No. 25126-2-23-0398 del 29 de diciembre de 2023 y No. 25126-2-24-0107 de 11 de abril de 2025, se mantienen sin modificar.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE **24 FEB 2026**


ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS
Curadora Urbana No. 2 de Cajicá

